



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

6499

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00 4 2 3** DE 2019

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida en el inciso primero del artículo 2.2.5.1.1 del decreto 648 de 2017, el artículo 8 de la resolución 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4801 de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura orgánica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante el Decreto 4939 de 2011, el Gobierno Nacional aprobó la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que según verificación del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General de la Unidad, de fecha 2 de mayo de 2019, el empleo de **profesional especializado**, código **2028**, grado **21** ubicado en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 00648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, respecto de la provisión de las vacantes definitivas, prevé lo siguiente:

"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

Que respecto de los requisitos para que proceda el encargo, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que el mismo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las siguientes condiciones: i) acreditar los requisitos para su ejercicio, ii) poseer las aptitudes y habilidades para su desempeño, iii) no haber sido sancionados disciplinariamente en el último año y, iv) que su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que la servidora pública MARY ELENA MORILLO BENAVIDES identificada con cédula de ciudadanía número 30.733.441, quien desempeña el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 13, de la planta de personal de la entidad, en la ciudad de Pasto, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo que se encuentra en vacancia definitiva.

GJ-FO-04
R V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 24 No 95B-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual hace un nombramiento en provisionalidad"**

Que en virtud de lo anterior, la Unidad ofertó dicho cargo a la citada servidora, quien mediante correo electrónico del 25 de abril de 2019, manifestó que no está interesada en desempeñar, mediante encargo, el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 21 ubicado en el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General, en la ciudad de Bogotá D.C.; por motivos del desarraigo de su familia.

Que en este orden, es procedente proveer transitoriamente el mencionado empleo a través de nombramiento provisional.

Que analizada la hoja de vida de **ISOLIA LOZANO CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.585.814, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en provisionalidad en el empleo de **profesional especializado**, código **2028**, grado **21**, en la **Secretaría General**.

Que para tal efecto se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 3119 del 02 de enero de 2019.

Que en el artículo 8 de la Resolución 00852 de 2018 el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad, y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter provisional a **ISOLIA LOZANO CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.585.814, en el empleo de **profesional especializado**, código **2028**, grado **21**, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, ubicado por necesidades del servicio en la **Secretaría General**, con una asignación básica mensual de **cinco millones novecientos noventa y tres mil ciento cincuenta y seis pesos M/CTE (\$5.993.156)**.

ARTÍCULO 2. Las erogaciones que cause el presente acto administrativo se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 3119 del 02 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **02 MAY 2019**

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó Martha Ortega – Prof. especializado – GTDH
Revisó Patricia Gómez – Contratista – GTDH
Carlos Planells – Coordinador – GTDH
César García – Contratista asesor – SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion